



**Nombre Del Alumno: Luis Gabriel Pale
Jiménez**

**Nombre del Prof.: Lic. Julio Cesar Pérez
Moreno**

Nombre del trabajo: cuadros sinópticos

Materia: principios jurídicos

Grado: 3°

Grupo: Contaduría Pública y Finanzas

Las obligaciones

Fuentes de las obligaciones

El contrato

Produce obligaciones porque tanto el acreedor como el deudor han manifestado su voluntad de contratar

El pago de lo indebido

Este se presenta cuando una persona deudora paga a quien no es su acreedor

Gestión de negocios

Obligación que adquiere aquel sin estar obligado, asume la gestión de negocios ajenos, de continuar la gestión comenzada y de llevarla a término hasta que el dueño se halle en estado de proveer a sí mismo.

Enriquecimiento sin causa

Todo aquel que se enriquece sin justa causa a expensas de otro.

Hecho ilícito

Se agrupa las obligaciones provenientes del daño causado con intención por el agente a la persona o al patrimonio de la víctima

El pago o incumplimiento

pago

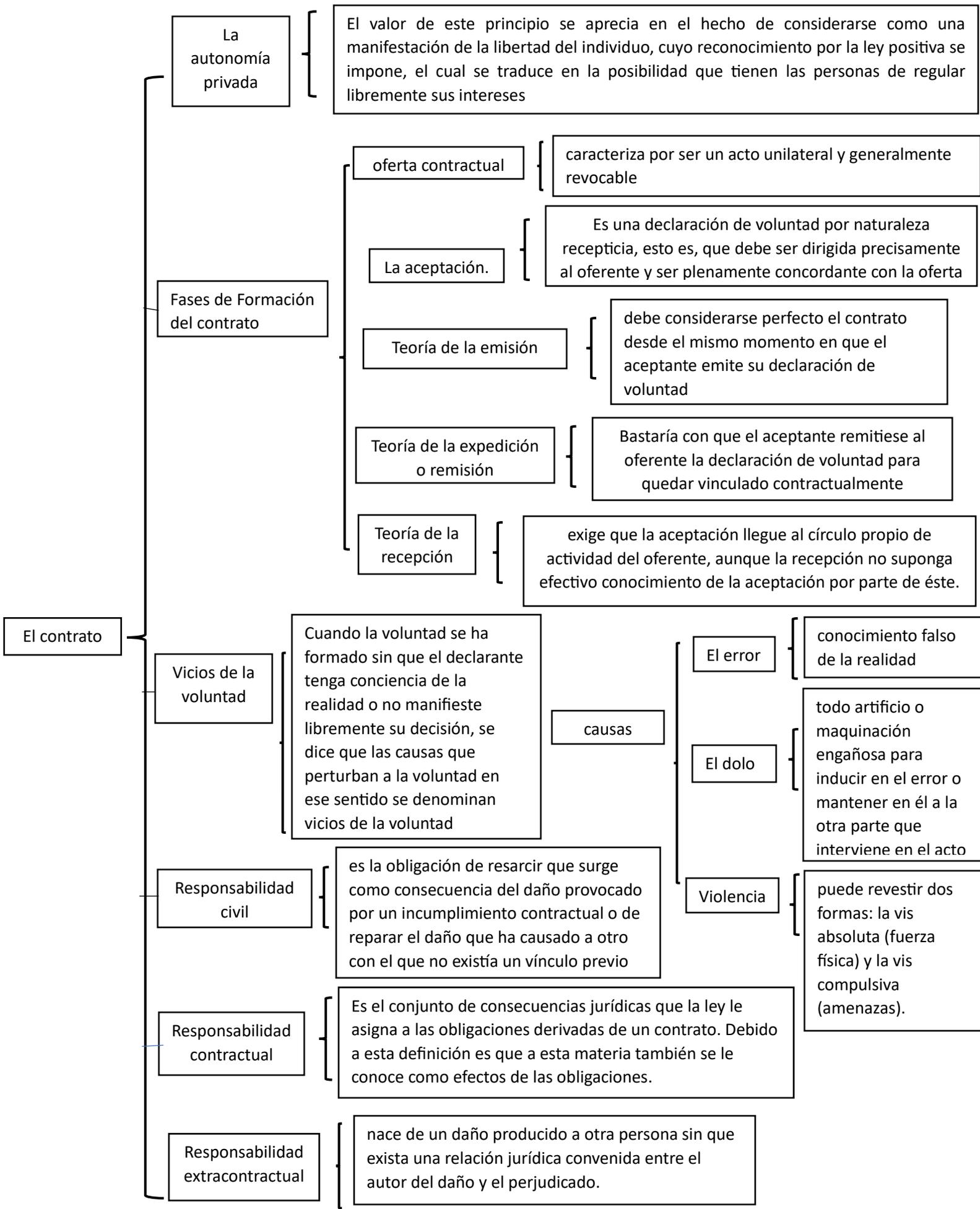
Es la ejecución de la prestación debida por el deudor, cual que sea el objeto, ya se trate de una suma de dinero, o de la entrega de mercancías, o la ejecución de un trabajo.

Incumplimiento

circunstancia de que el deudor no ha satisfecho al acreedor en la pretensión obligatoria, es decir, no ha pagado.

La mora

Es el retraso culpable o doloso en el cumplimiento de las obligaciones. Cuando alguien no cumple sus obligaciones por caso fortuito o fuerza o mayor, o sea, por motivos fundados, y avisa de ello a su acreedor, queda liberado de las consecuencias de su retraso.



La autonomía privada

El valor de este principio se aprecia en el hecho de considerarse como una manifestación de la libertad del individuo, cuyo reconocimiento por la ley positiva se impone, el cual se traduce en la posibilidad que tienen las personas de regular libremente sus intereses

Fases de Formación del contrato

oferta contractual

caracteriza por ser un acto unilateral y generalmente revocable

La aceptación.

Es una declaración de voluntad por naturaleza recepticia, esto es, que debe ser dirigida precisamente al oferente y ser plenamente concordante con la oferta

Teoría de la emisión

debe considerarse perfecto el contrato desde el mismo momento en que el aceptante emite su declaración de voluntad

Teoría de la expedición o remisión

Bastaría con que el aceptante remitiese al oferente la declaración de voluntad para quedar vinculado contractualmente

Teoría de la recepción

exige que la aceptación llegue al círculo propio de actividad del oferente, aunque la recepción no suponga efectivo conocimiento de la aceptación por parte de éste.

El contrato

Vicios de la voluntad

Cuando la voluntad se ha formado sin que el declarante tenga conciencia de la realidad o no manifieste libremente su decisión, se dice que las causas que perturban a la voluntad en ese sentido se denominan vicios de la voluntad

causas

El error

conocimiento falso de la realidad

El dolo

todo artificio o maquinación engañosa para inducir en el error o mantener en él a la otra parte que interviene en el acto

Violencia

puede revestir dos formas: la vis absoluta (fuerza física) y la vis compulsiva (amenazas).

Responsabilidad civil

es la obligación de resarcir que surge como consecuencia del daño provocado por un incumplimiento contractual o de reparar el daño que ha causado a otro con el que no existía un vínculo previo

Responsabilidad contractual

Es el conjunto de consecuencias jurídicas que la ley le asigna a las obligaciones derivadas de un contrato. Debido a esta definición es que a esta materia también se le conoce como efectos de las obligaciones.

Responsabilidad extracontractual

nace de un daño producido a otra persona sin que exista una relación jurídica convenida entre el autor del daño y el perjudicado.